



ACUERDO DE CONCEJO N°.0018/2015-MDL.

Lambayeque, Marzo 04 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Julio del 2015, el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones y obligaciones, establecidas en el Artículo 10° inc. 2 respecto a la formulación de pedidos y mociones de orden del día, petitionó realizar una AUDITORIA GENERAL EXTERNA a la anterior gestión municipal (2011-2014), así como también a la actual gestión en forma anual, pues se encuentra la necesidad de evaluar, la situación real de la Municipalidad en sus diferentes aspectos (administrativa, económica, presupuestal, infraestructura, etc) y la correcta utilización de los recursos del Estado, a efecto de establecer la toma de decisiones a que hubiere lugar.

Que, el objetivo de la solicitada auditoría es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control de la gestión pública municipal tanto de la anterior como de la actual gestión, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Provincia de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 10°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, quien se retiró de la sesión por motivos de salud y con dispensa del trámite de lectura César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia del voto de la regidora Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, por haber asumido la presidencia de la mesa en reemplazo del Sr. Alcalde quien se retiró de la sesión por tener que cumplir labores de la gestión municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA;**

RECIBIDO 09 MAR 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
V° B°
ALCALDIA
Ing. Ricardo C. Velazquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nicolás Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N°.018./2015

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la realización de una AUDITORIA GENERAL EXTERNA a la anterior gestión municipal (2011-2014).

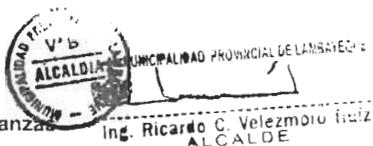
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la realización de una AUDITORIA GENERAL EXTERNA a la actual gestión municipal, la misma que se realizará en forma anual.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, tome las acciones administrativas que resulten para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Administración y Finanzas
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/llyns.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 09 MAR 2015





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**

=====

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 0018/2015-MPL

Fecha 04 de Marzo del 2015

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 0018/2015-MPL DISTRIBUÍDA EL DÍA 04 DE MARZO DEL 2015 A LAS ÁREAS COMPETENTES, EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201° DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 201°.- Rectificación de Errores.

201.1 Los Errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La Rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y Publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

CONSIDERANDO: Párrafo segundo.- Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Julio del 2015, el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones y obligaciones, establecidas en el Artículo 10° inc. 2 respecto a la formulación de pedidos y mociones de orden del día, petición realizar una AUDITORIA GENERAL EXTERNA a la anterior gestión municipal (2011-2014), así como también a la actual gestión en forma anual, pues se encuentra necesidad de evaluar, la

RECIBIDO 03 JUN 2015



RECIBIDO 03 JUN 2015

situación real de la Municipalidad en sus diferentes aspectos (administrativa, económica, presupuestal, infraestructura, etc.) y la correcta utilización de los recursos del Estado, a efecto de establecer la toma de decisiones a que hubiere lugar.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO: Párrafo segundo.- Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2015, el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones y obligaciones, establecidas en el Artículo 10° inc. 2 respecto a la formulación de pedidos y mociones de orden del día, peticionó realizar una AUDITORIA GENERAL EXTERNA a la anterior gestión municipal (2011-2014), así como también a la actual gestión en forma anual, pues se encuentra necesidad de evaluar, la situación real de la Municipalidad en sus diferentes aspectos (administrativa, económica, presupuestal, infraestructura, etc.) y la correcta utilización de los recursos del Estado, a efecto de establecer la toma de decisiones a que hubiere lugar.

Lambayeque, 01 de Junio del 2015

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmaro Ruiz
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración y Finanzas
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/lyns.